

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 27, SERIE 2022-2023
APROBADA 4 DE OCTUBRE DE 2022
(P. DE R. NÚM. 24, SERIE 2022-2023)**

Fecha de presentación: 9 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDE O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ESTE DELEGUE, A DONAR PUPITRES Y ARMARIOS, PARA USO Y BENEFICIO DE LOS ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS UBICADAS EN LA REGIÓN DE SAN JUAN, DE ACUERDO CON LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN ESTA RESOLUCIÓN; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 2.027 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico” (en adelante, “el Código Municipal”), faculta a los municipios a ceder gratuitamente el título de propiedad, usufructo o uso de cualquier bien de su propiedad al Gobierno de Puerto Rico o al Gobierno de los Estados Unidos de América, siempre y cuando sea para usos públicos.

POR CUANTO: El Artículo 2.021 de la Ley 107-2020, del Código Municipal establece que toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta, donación o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal, mediante ordenanza o resolución al efecto. La misma será autorizada siempre que se realice entre gobiernos municipales, Gobierno estatal y/o federal, así como entre corporaciones municipales, compañías de desarrollo municipal y consorcios municipales, salvo aquellas donaciones permitidas en

virtud de dicho Código, a favor de países extranjeros, de corporaciones sin fines de lucro y de personas indigentes.

POR CUANTO: Según comunicación del Sr. Noel Mercado Delgado, Secretario Municipal, la Oficina de Secretaría Municipal del Municipio Autónomo de San Juan (en adelante, el “Municipio”), tiene a su disposición pupitres y armarios de escuela que se encuentran en buenas condiciones, los cuales pueden ser donados para que sean utilizados por los estudiantes de las escuelas de la región de San Juan.

POR CUANTO: Según indica el funcionario, al tomar posesión la nueva Administración Municipal, se inspeccionaron todas las facilidades municipales. A raíz de dichas inspecciones, en el edificio de la antigua Empresa Ramallo, se encontró la cantidad de 368 pupitres y 30 armarios que fueron parte de unos proyectos a varios planteles escolares que la pasada administración alegó no haber podido distribuir.

POR CUANTO: Una visita de apoyo interagencial para mejoras de la planta física de la Escuela Libre de Música Ernesto Ramos Antonini y la Escuela Carmen Gómez Tejera, llevada a cabo por el Alcalde y su equipo de trabajo, reflejó falta de pupitres en los salones de clase, entre otras necesidades. En vista de la situación que amenaza a nuestros estudiantes de estas escuelas, se hace imperativo que esta comunidad escolar cuente con uno de los componentes básicos del salón de clases.

POR CUANTO: Se ha propuesto poner los equipos a los que hemos hecho referencia, a disposición de las escuelas sanjuaneras, para que nuestros estudiantes puedan beneficiarse y utilizarlos a beneficio de su educación. Esta acción es cónsona con el compromiso y política pública de la actual Administración Municipal, de que cada estudiante sanjuanero debe poder disfrutar de un ambiente educativo saludable, seguro y que promueva su aprendizaje.

POR CUANTO: Se reafirma el compromiso del Municipio de propiciar ambientes educativos donde el estudiante es el protagonista y merecedor de las mejores condiciones posibles para su desarrollo integral dentro del sistema educativo.

POR CUANTO: De acuerdo con lo anterior, con la aprobación de esta Resolución se autoriza la donación de pupitres y armarios a escuelas ubicadas en la región de San Juan, de los cuales ciento cincuenta (150) pupitres serán destinados a la Escuela Libre de Música Ernesto Ramos Antonini.

POR CUANTO: La administración municipal de San Juan tiene un firme e inquebrantable compromiso con la educación y con nuestros estudiantes, por lo que aportaremos en todo lo que esté a nuestro alcance para el desarrollo y adelanto de la educación.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

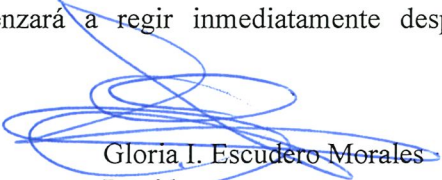
Sección 1ra.: Se autoriza al Municipio Autónomo de San Juan (en adelante, el “Municipio”), representado por su Alcalde o el funcionario en quien este delegue, a donar pupitres y armarios a escuelas ubicadas en la región de San Juan, de los cuales ciento cincuenta (150) pupitres serán destinados a la Escuela Libre de Música Ernesto Ramos Antonini. Los pupitres y armarios, cuya donación se autoriza, son aquellos que fueron encontrados almacenados en el edificio de la antigua Empresa Ramallo. Solo serán donados aquellos pupitres y armarios en condiciones aptas para uso, de manera que nuestros estudiantes puedan beneficiarse y utilizarlos a beneficio de su educación.

Sección 2da.: Se autoriza al Municipio, representado por su Alcalde o el funcionario en quien este delegue, a suscribir los documentos que resulten necesarios y convenientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución.

Sección 3ra.: Cualquier ordenanza, resolución u orden que, en todo o en parte, resultare incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta.: Las disposiciones de esta Resolución son independientes y separadas unas de otras por lo que, si cualquier parte, párrafo o sección de esta fuera declarada inconstitucional, nula o inválida por un tribunal con jurisdicción y competencia, la determinación a tales efectos no afectará, menoscabará o invalidará sus restantes disposiciones.

Sección 5ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



Gloria I. Escudero Morales
Presidenta

YO, GLADYS A. MALDONADO RODRÍGUEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2022, que consta de cuatro (4) páginas, con los votos afirmativos de los legisladores municipales Carlos Ramón Acevedo Acevedo, Manuel Calderón Cerame, Ada Clemente González, Luis Crespo Figueroa, Diego García Cruz, Camille Andrea García Villafañe, José Antonio Hernández Concepción, Fernando Ríos Lebrón, Alba Iris Rivera Ramírez, Michael Alexander Taulé Pulido, Ernesto Torres Arroyo y la presidenta Gloria I. Escudero Morales. Los legisladores municipales Carmen Ana Culpeper Ramírez, Alberto J. Giménez Cruz, Ángela Maurano Debén, Mari Laura Rohena Cruz y Nitza Suárez Rodríguez no participaron de la votación final por encontrarse excusadas de la sesión

CERTIFICO, además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida sesión, en la forma que determina la Ley.

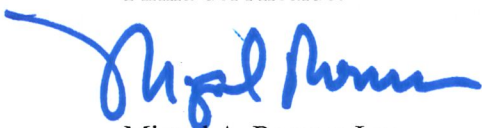
PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro (4) páginas de que consta la Resolución Núm. 27, Serie 2022-2023, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 30 de septiembre de 2022.



Gladys A. Maldonado Rodríguez
Secretaria

Aprobada: 4 de octubre de 2022.

Firma del Alcalde.



Miguel A. Romero Lugo
Alcalde